

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 128 -2016-ITP/OA

Callao, 10 NOV. 2016

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de deuda mediante Carta N° 0247/2016-S.G./SA.C.-RR.HH. presentada por la empresa SERMANSA S.A.C., de fecha 15 de agosto de 2016 con Registro N° 4285; el Memorando N° 433-2016-ITP/CITEccal, de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal; el Memorando N° 700-2016-ITP/CITEmadera, de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEEmadera; el Memorando N° 1397-2016-ITP/CITEagroindustrial, de fecha 05 de setiembre de 2016, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial; el Memorando N° 294-2016-ITP/CITEforestal Pucallpa, de fecha 05 de setiembre de 2016, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa; el Memorando N° 1885-2016-ITP/OPPM, de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 9018-2016-ITP/OA, de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 509-2016-ITP/OAJ, de fecha 02 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;



Que, al amparo del numeral 35.1 del artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el numeral 35.2 del artículo 35 de la norma precitada dispone que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, establece que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado, entre otros, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, asimismo en virtud de lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos correspondientes (entre ellos la Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato), luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; o, c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;



Que, mediante Carta N° 0247/2016-S.G./SA.C.-RR.HH. de fecha 15 de agosto de 2016 con Registro N° 4285, la empresa SERMANSA S.A.C., con RUC: 20510312610, solicita el Reconocimiento de Deuda por el "Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción", adjuntando las Facturas N° 001-5527, ascendente a S/ 16,340.32 y N° 001-5484, ascendente a S/ 16,340.32, por un monto total de S/ 32,680.64 (Treinta y dos mil seiscientos ochenta con 64/100 Soles);

Que, con el Memorando N° 433-2016-ITP/CITEccal, de fecha 24 de agosto de 2016, el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITEccal adjunta las conformidades por el Servicio de Limpieza de los periodos del 17 de junio al 16 de julio del 2016 y del 17 de julio al 16 de agosto del 2016;

Que, a través del Memorando N° 700-2016-ITP/CITEmadera - CITEmadera, de fecha 26 de agosto de 2016, el Centro de Innovación Tecnológica de la Madera, adjunta las conformidades por el Servicio de Limpieza de los periodos del 17 de junio al 16 de julio del 2016 y del 17 de julio al 16 de agosto del 2016;



Que, mediante el Memorando N° 1397-2016-ITP/CITEagroindustrial - CITEagroindustrial, de fecha 05 de setiembre de 2016, el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial, adjunta las conformidades por el Servicio de Limpieza de los periodos del 17 de junio al 16 de julio del 2016 y del 17 de julio al 16 de agosto del 2016;

Que, mediante el Memorando N° 294-2016-ITP/CITEforestal Pucallpa, de fecha 05 de setiembre de 2016, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa – CITEforestal Pucallpa, adjunta las conformidades por el Servicio de Limpieza de los periodos del 17 de junio al 16 de julio del 2016 y del 17 de julio al 16 de agosto de 2016;

Que, a través del Memorando N° 1885-2016-ITP/OPPM de fecha 15 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002915 afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" por el monto de S/ 23,343.23 y de la fuente Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 9,337.41, dando un total de S/ 32,680.64 (Treinta y dos mil seiscientos ochenta con 64/100 Soles), por concepto de reconocimiento de deuda;

Que, con el Memorando N° 9018-2016-ITP/OA de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración haciendo suyo el Informe N° 842-2016-ITP/OA-ABAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento expresa que la causal por la que no se procedió con el pago del "Servicio de Limpieza para las Instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción" dentro del periodo del 17 de junio al 16 de julio de 2016 y del 17 de julio al 16 de agosto de 2016, se atribuye a que el Contrato N° 012-2014-ITP/SG/OGA/ABAST- Concurso Público N° 001-2014-ITP, no se encontraba cancelado en su totalidad, para poder acceder al trámite del Contrato Complementario, concluyendo que se cuenta con la solicitud formal del proveedor, así como con las conformidades de las áreas usuarias y con la Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que resulta procedente reconocer la deuda contraída por el ITP, en el ejercicio 2016, a favor de la empresa SERMANSA S.R.L., por el monto total ascendente a S/ 32,680.64, respecto al Servicio de Limpieza para las Instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante el Memorando N° 509-2016-ITP/OAJ de fecha 02 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable proceder con el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa SERMANSA S.R.L., por el "Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, por el importe de S/ 32,680.64 por cuanto reúnen los presupuestos legales para tal efecto;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF y en el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda solicitado por la empresa SERMANSA S.R.L., por el "Servicio de Limpieza para las Instalaciones del ITP" por el monto ascendente a S/ 32,680.64 (Treinta y dos mil seiscientos ochenta con 64/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la empresa SERMANSA S.R.L, al Responsable de Tesorería y al Responsable de Contabilidad, ambos de la Oficina de Administración, a fin de que se cumpla con las medidas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Secretaría General a fin que, de estimarlo oportuno, derive a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil de ITP, para que evalúe si en este caso corresponde iniciar el procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción.

ARTÍCULO 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Dr. C.P.C. AQUILINO HERMES ROMERO ALCALA
Jefe de la Oficina de Administración

